

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*

- 2) *Condenar en costas a Matratzen Concord GmbH.*

⁽¹⁾ DO C 303, de 8.9.2014.

Sentencia del Tribunal General de 19 de noviembre de 2015 — North Drilling/Consejo**(Asunto T-539/14) ⁽¹⁾****(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de evitar la proliferación nuclear — Error de apreciación — Modulación en el tiempo de los efectos de una anulación»)****(2016/C 016/43)***Lengua de procedimiento: español***Partes**

Demandante: North Drilling Co. (Teherán, Irán) (representantes: J. Viñals Camallonga, L. Barriola Urruticoechea y J. Iriarte Ángel, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: A. de Elera-San Miguel Hurtado y M. Bishop, agentes)

Objeto

Recurso de anulación dirigido contra la Decisión 2014/222/PESC del Consejo, de 15 de noviembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 119, p. 65), y contra el Reglamento de Ejecución (UE) n° 397/2013 del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 267/2012 sobre medidas restrictivas contra Irán (DO L 119, p. 1), en la medida en que dichos actos atañen a la demandante.

Fallo

- 1) *Anular el artículo 1 de la Decisión 2014/222/PESC del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán y el artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 397/2014 del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 267/2012 sobre medidas restrictivas contra Irán, en la medida en que afectan a North Drilling Co.*

- 2) Mantener, en lo que atañe a North Drilling, los efectos del artículo 1 de la Decisión 2014/222 y del artículo 1 del Reglamento de Ejecución n° 397/2014 hasta la expiración del plazo para interponer un recurso de casación previsto en el artículo 56, párrafo primero, del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea o, si se interpusiera un recurso de casación dentro del referido plazo, hasta la desestimación de dicho recurso de casación.
- 3) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO C 303, de 8.9.2014.

Sentencia del Tribunal General de 25 de noviembre de 2015 — Jaguar Land Rover/OAMI (Forma de un coche)

(Asunto T-629/14) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Forma de un coche — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2016/C 016/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Jaguar Land Rover Ltd (Coventry, Reino Unido) (representantes: F. Delord y R. Grewal, Solicitors)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: I. Harrington, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 24 de abril de 2014 (asunto R 1622/2013-2) relativa a una solicitud de registro de un signo tridimensional constituido por la forma de un coche como marca comunitaria.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 24 de abril de 2014 (asunto R 1622/2013-2) en cuanto rechazó el registro de la marca solicitada por lo que se refiere a «vehículos de locomoción terrestre o aérea» de la clase 12.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Jaguar Land Rover Ltd cargará con sus propias costas y con nueve décimas partes de las costas de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).
- 4) La OAMI cargará con una décima parte de sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 361, de 13.10.2014.